



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2032

BUENOS AIRES, 11 ABR 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-7904-10-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma BLIGRAF S.A., solicita su inscripción como Fraccionador en Envases Secundarios y/o Terciarios, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2032

ARTICULO 1º: Inscribase a la firma BLIGRAF S.A., con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, Piso 4º Ofic. 96 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en Ruta Nacional Panamericana - Colectora Este, Km. 56 - Loma Verde - Escobar - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Fraccionador en Envases Secundarios y/o Terciarios, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Lic. en Cs. Químicas: Colángelo, María Josefa. (Mat. N° 5.990).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110- 7904-10-3

DISPOSICIÓN N° 2032

†

Dr. OTTO A. OBSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

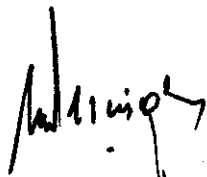
Fraccionador en Envases Secundarios y/o Terciarios, Importador y Exportador de:

- Detergentes líquidos, gel.
- Productos para acondicionamiento de ropa líquidos, gel.
- Limpiadores sólidos, líquidos, aerosoles/gel.
- Sanitizantes/Desodorizantes sólidos, líquidos, aerosoles, polvo, pastillas, gel.
- Desinfectantes sólidos, líquidos, aerosoles, gel.

EXPTE. N° 1-47-2110-7904-10-3

DISPOSICION N° **2032**

*


Dr. OTTO A. ONSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.